



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO REGIONAL N°322-2024-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 27.12.2024, en la Sede del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2º de la Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39º de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que mediante Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 se ha aprobado el Presupuesto del Sector público correspondiente al Año Fiscal 2025, el mismo que comprende las trasferencias de recursos para los Gobiernos Regionales.

Que, de conformidad con lo prescrito en el numeral 31.3 del Artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, precisa que los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. En caso que el Consejo Regional y Concejo Municipal no aprueben sus presupuestos dentro del plazo fijado en el párrafo 31.2, el Titular del Pliego mediante la Resolución correspondiente aprueba, en un plazo que no excede de los cinco (5) días calendarios siguientes de iniciado el Año Fiscal.

Que, así mismo, el numeral 31.4 del citado artículo indica que los Pliegos del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales presentan copia de sus Presupuestos Institucionales de Apertura, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobados, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público. Para el caso de la Dirección General de Presupuesto Público dicha presentación se efectúa a través de los medios que ésta determine.

Mediante Carta N°50-2023-GRJ/CR-MEVN la presidenta de la comisión de Planeamiento, Presupuesto Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional, CONCLUYE se aprueba el Presupuesto Anual de Inversiones para el Año Fiscal 2025.

Que, la mediante Dictamen N°22-GRJ/CR-CPPATYDI la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional, en Reunión de Comisión de fecha de diciembre de 2024 aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura PIA 2025 del Gobierno Regional Junín, en cumplimiento de la normatividad vigente, y eleva los actuados al pleno del Consejo Regional para su análisis, evaluación y pronunciamiento

Que, el Art. 3 del nuevo Reglamento Interno de Consejo, señala que la función normativa comprende el debate, la aprobación, modificación, interpretación y derogación de Ordenanzas Regionales y Acuerdos de Consejo Regional; de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Ley N°27783 – Ley de Bases de Descentralización, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias y el presente Reglamento. Comprende, asimismo, el debate y aprobación de las modificaciones a este Reglamento.

Que, el Art. 26 del nuevo Reglamento Interno de Consejo, señala que los Consejeros y Consejeras Regionales tiene derecho a: "Presentar pedidos por escrito o verbalmente para atender las necesidades de la población de la región, en materia de su competencia".

Que, el Art. 76 del nuevo Reglamento Interno de Consejo, señala que los miembros del Consejo Regional podrán formular los pedidos por escrito que estimen convenientes, que se referirán a aspectos propios de sus funciones y atribuciones. También se podrá realizar pedidos en forma verbal cuando tengan carácter urgente

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

Abdo. Regional A. Espinoza
Subgerente de Finanzas



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

o relevante (*debiéndose someter a votación la admisión del referido pedido*). Los pedidos deben ser precisos y estar debidamente fundamentados para someterlos a votación o disponer el trámite.

El Pleno del Consejo Regional, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en el Inc. a) del Artículo 37°, concordante con el Artículo 39° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", y modificatorias; con el voto **UNÁNIME** de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el presupuesto institucional de apertura PIA 2025 del Gobierno Regional Junín, por la suma ascendente de TRES MIL CIENTO OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES (S/ 3 180 470 146.00), por toda fuente de Financiamiento de acuerdo al detalle siguiente:

I. DE LOS INGRESOS

El monto de los Ingresos asignado al Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín para el Ejercicio Fiscal del 2024, es la suma de TRES MIL CIENTO OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES (S/ 3 180 470 146.00), por toda Fuente de Financiamiento de acuerdo al detalle siguiente:

Fuente de Financiamiento	En soles
Recursos Ordinarios	2 532 307 198.00
Recursos Directamente Recaudados	38 687 154.00
Donaciones y Transferencias	1 212 000.00
Recursos Determinados	608 263 794.00
Fondo de Compensación Regional	576 784 786.00
Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	31 479 008.00
<hr/>	
TOTAL	3 180 470 146.00

II. DE LOS GASTOS

El monto de los Egresos asignado al Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín para el Ejercicio Fiscal del 2025, es la suma de TRES MIL CIENTO OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES (S/ 3 180 470 146.00), por Categoría del Gasto, de acuerdo a lo siguiente:

Categoría de Gasto	SOLES
GASTOS CORRIENTES	2 273 248 133.00
GASTOS DE CAPITAL	898 386 320.00
SERVICIO DE LA DEUDA	8 835 693.00
<hr/>	
TOTAL	3 180 470 146.00

Así mismo, se evidencia los Reportes de la Aprobación Institucional en marco de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, los mismos que se adjuntan:

ANEXO

001. SEDE JUNIN	943 220 657.00
002. PRODUCCION JUNIN	2 477 433.00
100. AGRICULTURA JUNIN	39 931 859.00
200. TRANSPORTES JUNIN	35 349 650.00
300. EDUCACION JUNIN	77 468 361.00
301. EDUCACION TARMA	101 495 895.00
302. EDUCACION SATIPO	132 328 222.00
303. EDUCACION CHANCHAMAYO	98 626 253.00
304. EDUCACION HUANCAYO	410 051 087.00
305. EDUCACION CONCEPCION	68 267 066.00
306. EDUCACION CHUPACA	66 295 860.00



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



307. EDUCACION JAUJA	112 681 004.00
308. EDUCACION YAULI - LA OROYA	49 076 275.00
309. EDUCACION PROVINCIA DE JUNIN	37 288 689.00
310. EDUCACIÓN PICHANAKI	64 401 136.00
311. EDUCACIÓN PANGOA	68 747 414.00
312. EDUCACIÓN RÍO TAMBO	2 388 255.00
313. EDUCACIÓN RÍO ENE MANTARO	2 083 035.00
400. DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN	56 466 913.00
401. SALUD DANIEL ALCIDES CARRION	98 262 614.00
402. SALUD EL CARMEN	67 796 798.00
403. SALUD JAUJA	78 173 359.00
404. SALUD TARMA	67 451 296.00
405. SALUD CHANCHAMAYO	47 825 509.00
406. SALUD SATIPO	75 466 400.00
407. SALUD JUNIN	28 700 930.00
408. RED DE SALUD DEL VALLE DEL MANTARO	110 150 493.00
409. RED DE SALUD PICHANAKI	33 605 312.00
410. RED DE SALUD SAN MARTIN DE PANGOA	33 794 474.00
412. SALUD CHUPACA	25 366 987.00
413. HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE MEDICINA TROPICAL DOCTOR JULIO CESAR DEMARINI CARO	43 548 879.00
414. INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DEL CENTRO - IREN CENTRO	61 682 031.00
TOTAL GENERAL	3 180 470 146.00

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

Alonso Noguera A. Espinoza
Presidente Ejecutivo

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Secretaría Ejecutiva que en coordinación con el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial se notifique el presente a las instancias correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR el presente acuerdo Regional en la página Web del Gobierno Regional de Junín.

Dado en la Sala del Gobierno Regional de Junín a los, 27 días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

Regístrate, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
CONSEJO REGIONAL
Mg. Ing. Rafael Anderson Gonzales Ureta